

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA KORINCA, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.: GES120925JB4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AHUACATLAN, No. 85, COLONIA MORELOS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63160.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N462/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	004/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 de febrero de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	02 de febrero de 2017	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 02 de febrero de 2017 el plazo de 30 días feneó el día 21 de marzo de 2017, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ISN-oficio: 004/2017	\$6,039.20	141.1970	94.1447	1.4997	\$3,018.00	\$9,057.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Febrero 2017	94.1447	10 de marzo de 2017
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de octubre de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$9,057.00	2%	\$181.00	\$560.00
12 de mayo de 2017	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$121.00	\$280.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa ISN-oficio: 004/2017	\$6,039.20	\$9,057.00	\$0.00	\$0.00	\$9,057.00
Gastos de ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$840.00	\$840.00
<b>Totales</b>	<b>\$6,039.20</b>	<b>\$9,057.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$840.00</b>	<b>\$9,897.00</b>

**SEGUNDO.**- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL





DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

  
M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO



## CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCCI 916812025 —  
De fecha(s): 22 octubre 2025 —  
Autoridad emisora: Dircción de correo correo  
Tipo de documento: Manotarismo de ejecución  
Número de crédito(s): RG-N 46712016 —

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO COOPERATIVO EN SEGUROS  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GLES 120425 SB4  
Domicilio: AHUACATLÁN No 85 COLONIA MORELOS

En Torre, siendo las ocho horas con Quince minutos del día Veintiuno de Octubre del Veinticinco del año dos mil veinticinco, el C. Antonio Monroy Recuero

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la c. Guadalupe Victoria en su número 11111 — sito en \_\_\_\_\_  
AHUACATLÁN No. 85 COLONIA MORELOS — \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de AHUACATLÁN NO 85 COLONIA MORELOS — Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son CPCO 149259 COO FACHADA CO 002

como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse JOSE CONCEPCION MORENO quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación CONYUGE con el destinatario y tener la calidad de CONYUGE quien se identifica con JOSE CONCEPCION MORENO expedida por ESTADO DE MEXICO número de folio 100000000000000000, vigente 01/01/2024

Dirección de Cobro Coactivo.  
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



\_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que *NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE*

*CONSUMUL* cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. *SAFI 061152512025* \_\_\_\_\_, con fecha de expedición

*25 JUNIO DOS MIL VEINTICINCO* \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de

*Auronio Monroy Rivera* \_\_\_\_\_, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscripto, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.

*Comisión Especializada en Seguridad Pública* \_\_\_\_\_ la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en *MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ número *DCC1416812025* \_\_\_\_\_, de fecha *VENIENDO DOS DE CUBANO DOS MIL VEINTICINCO*, emitido por

*Notificación de Cobro Coactivo* \_\_\_\_\_, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que *NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE* \_\_\_\_\_, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el

día *TIENES* \_\_\_\_\_ de *OCTUBRE* \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco a las *DOCE* \_\_\_\_\_ horas con

*QUINCE* \_\_\_\_\_ minutos el(la) C. *Comisión Especializada en Seguridad Pública* \_\_\_\_\_, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s)





en Mandamiento de ejecución — número  
0221416812025 — de fecha  
verso del destinatario de mil veinti cinco emitido por  
Domicilio de cobro coactivo —, con el apercibimiento de  
que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su  
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de  
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de  
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así  
estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido  
a  
las 01:52 horas con veinti  
cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el  
mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE  
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL

Procedo notando a  
destinatario citatorio  
de cobro visible 3

(NOMBRE Y FIRMA)

Por notificación de  
verso el destinatario





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA KORINCA, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.: GES120925JB4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AHUACATLAN, No. 85, COLONIA MORELOS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63160.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N462/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	004/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 de febrero de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	02 de febrero de 2017	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic — siendo las Diez — horas con Quince — minutos del día treinta de febrero de 2017 — en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/41682025 de fecha veinti uno de octubre de dos mil veinticinco, el suscrito notificador y ejecutor C. Antonio Montoya Armenta adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en

Ahuacatlan No 85 colonia Morelos — de Grupo Especializado en Seguridad persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Ahuacatlan No 85 colonia Morelos entre Hacienda Incitación corral verde buscada lugar con trabajo

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Nosotros cooperación estamos en el destinatario quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acredita con el destinatario señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con el destinatario, número expedida por el destinatario de fecha expedida por el destinatario vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son el destinatario el destinatario el destinatario

*Lo rogaré no  
solo esto no  
corta*

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO — se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de NO SE COLOCARON PERSONAS en su carácter de \_\_\_\_\_ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con \_\_\_\_\_ y quien \_\_\_\_\_ se \_\_\_\_\_ identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales \_\_\_\_\_ son: \_\_\_\_\_

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que NO SE COLOCARON PERSONAS EN EL DOMICILIO —

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que NO SE COLOCARON AL COMPARCIENTE — y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAR/061/1525/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_ quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, acreditando \_\_\_\_\_ su \_\_\_\_\_ personalidad con \_\_\_\_\_

LO RESEÑO NO  
TIENE VALOR  
COMO  
CONEJO

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SINF/061/528/2025 —, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 9,897.00 (Nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 MN), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

No soy cobraco ni controlador de personas ni de domicilios

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Antonio Moreno Pumar

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Soy notaria y oficio a la vista  
estimados con fundamento  
en el artículo 98 Fracción  
II, la notaria conoce artículo  
97 Fracción del Código Fiscal  
del Estado de Nayarit

Lo respondo  
de la mejor  
manera

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA KORINCA, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.: GES120925JB4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AHUACATLAN, No. 85, COLONIA MORELOS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63160.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N462/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	004/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 de febrero de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	02 de febrero de 2017	

### ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que \_\_\_\_\_ designa testigos, siendo el C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

*VER VOZ RESERVADO EL DANE -  
ARTICULO 125 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
Y TODA VOZ QUE LA DILIGENCIA CON QUINIENTOS MIL PESOS  
NO SUFFIJA BIENES EL SEÑALO EN RESALVOES  
ARTICULO 123 FRACCION I EN RELACION AL  
ARTICULO III, FRACCION III, NUMERO 47 DEL NUEVO CODIGO  
PROCEDO A INMUEBLES LOS DEBENIRIOS BONITOS O  
CUALQUIER OTRO DE ACORDEN DE MONEDA NACIONAL*

*LO DEDICO NO  
TIENEN VALENCIA  
CON SU*

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77



O EXTRANJERA QUE TALE A SU NOMBRE EL DEPARTAMENTO  
EN UN CANTÓN FINANCIAS O SOCIEDADES COOPERA-  
TIOS DE AHORRO Y PRESTAMO O DE MIGRACIÓN  
O MIGRACIÓN

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Antonio Montes Nava en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Gusto Escobar 2000 con domicilio particular ubicado en Ahuacatlan No 85 Moncayo, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Ahuacatlan No 85 colonia Moncayo.

finalmente, el suscripto notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

— no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 01:51 con veinti cinco minutos del día 2001/07/09 de OCTUBRE de 2011 veinti cinco, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella interviniéron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO  
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

**NOMBRE Y FIRMA**

DEPOSITARIO

## EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

**NOMBRE Y FIRMA**

## TESTIGO

**NOMBRE Y FIRMA**

## TESTIGO

**NOMBRE Y FIRMA**

---

**NOMBRE Y FIRMA**

## Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Vinculación por cobro coactivo

Domicilio: Ocurex 83 3er Piso

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: GES 120925 534

CURP: \_\_\_\_\_

Nombre, Denominación o Razón Social: Grupo Especializado en Sistemas Privada

Domicilio: Ahuacatlan No 88 Colonia Morelos

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control 001/41681/2025

Dé fecha(s): 12 de octubre de 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tecol siendo las 012 horas con Veinticinco minutos del día Tres del mes de Octubre del año 2025, el suscrito C.

adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFI/061/1525/2025 con vigencia del

Primer Trimestre 2025 al 31 Diciembre 2025 expedida con fecha Primer Trimestre 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

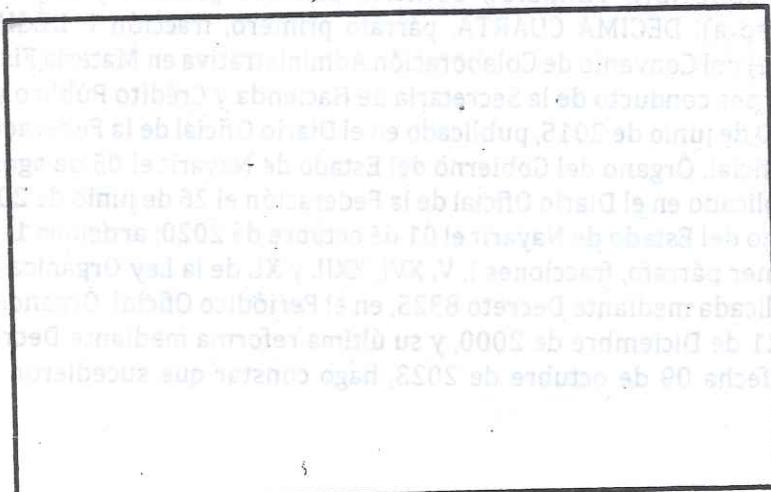
Lo testifico yo  
Tecol Vazquez Pardo  
Co400 ✓

Se notifica con diligencia con citatorio  
previo, sin coste total costo de  
ese domicilio en la ocasión

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, soy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Veinticinco minutos del día Tres que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

#### Croquis de ubicación del domicilio



Antonio Henriquez

Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Lo regreso no  
tengo visto  
comer

Dirección de Cobro Coactivo  
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,  
Nayarit, México CP 63000